

Capitán de Corbeta Luis Emilio Mena Costa, M. de G.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1573 que autoriza al Doctor Enrique de Marchena a aceptar y usar una condecoración extranjera.— G. O. Nº 7973, del 27 de abril de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1573

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Doctor Enrique de Marchena, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden "El Mérito por Servicios Distinguidos" que en el grado de Gran Cruz le ha sido otorgado por el Gobierno del Perú;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 del 13 de enero de 1947, y el Reglamento No. 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 incisos 2o. y 23o., de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza al Doctor Enrique de Marchena a aceptar y usar la condecoración de la Orden "Al Mérito por Servi-

cios Distinguidos” que en el grado de Gran Cruz le ha sido otorgada por el Gobierno del Perú.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1574, que instituye el día 11 de marzo de cada año como Día de los Agentes Comerciales.— G. O. Nº 7973, del 27 de abril de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1574

CONSIDERANDO: Que los Agentes Comerciales radicados en la República han solicitado que se instituya el 11 de marzo de cada año como Día de los Agentes Comerciales;

CONSIDERANDO: Que esta iniciativa tiende a estimular el esfuerzo de esta clase trabajadora que se ha distinguido por su espíritu de cooperación al Gobierno Nacional y a los ideales patrióticos del ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina;

VISTO el artículo 2 de la Ley sobre Días Festivos, Conmemorativos y de Duelo, No. 3933, del 20 de septiembre de 1954;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,